

ACTA DE LA PRIMERA BIS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS

En la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, siendo las ocho horas con doce minutos del día cuatro de enero de dos mil trece, se reunieron los Ciudadanos Presidente Municipal, Francisco Navarrete Conde, Sindico Municipal, Porfirio Luna Cedillo, Regidores César Chávez Estrada, Claudia Robles Flores, Tomás Salazar Borda, Isidoro Benito Rodríguez García y Miguel David Rodríguez Bello, así como también el C. Marcos Demesa Noriega, Secretario del Ayuntamiento, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, Morelos, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista de los integrantes del Cabildo.-----
- II. Verificación del Quórum Legal-----
- III. Acuerdo para el pago de renta a los ejidatarios de este municipio, por la renta del terreno que se utiliza como basurero municipal, por un monto aproximado de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.-----
- IV. Aprobación del tabulador de sueldos para el Municipio de Tepoztlán, Morelos.-
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Plan Anual de Obra Pública Municipal 2013.-----
- VI. Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepoztlán, Mor. para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que se encuentran los Requisitos que debe integrar la documentación comprobatoria que deben reunir los documentos comprobatorios y justificatorios, que integraran la cuenta pública del municipio de Tepoztlán, Morelos Así como los montos máximos y mínimos para desarrollar licitaciones públicas, licitaciones restringidas y adjudicación directa de contratos de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma; montos que servirán para las adquisiciones de productos y servicios para la administración del Municipio de Tepoztlán, Morelos.-----
- VII. Análisis, discusión y aprobación del Cabildo de las reglas que deberán regir al Municipio de Tepoztlán, Morelos para realizar las comprobaciones de los gastos que soportan las erogaciones que servirán de respaldo a la Cuenta Pública en el periodo 2013-2015.-----
- VIII. Lectura del contenido de la presente acta, para su aprobación en su caso.--
- IX. Clausura de la Sesión.-----

Inicia la Sesión Extraordinaria de Cabildo, realizando el Secretario del Ayuntamiento el pase de lista de los ciudadanos integrantes del Cabildo y al encontrarse la mayoría de los mismos, se declara el Quórum Legal para llevar a cabo la sesión, agotándose con ello los puntos uno y dos del Orden del Día.-- Acto seguido se abordó el tercer punto del Orden del Día, por lo que el Presidente Municipal invita al Tesorero Municipal para que informe sobre la propuesta de rentar el terreno propiedad de los ejidatarios del municipio que ocupa el basurero

Municipio de Tepoztlán 2013-2015

Calle Envila s/n Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tels. (739) 395-00-09 • 395-10-49

www.tepoztlan.gob.mx

municipal, del que se pagara aproximadamente una cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N) de forma mensual. Por lo que el cabildo procedió a Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar ampliamente sobre la información dada por el Tesorero. Después de Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar sobre este punto; el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal para que someta a votación la Aprobación de los documentos presentados por el Tesorero Municipal. Siendo estos Aprobados por mayoría.-----

En el desahogo del cuarto punto del orden de día se invitó al Tesorero Municipal para que informara sobre la propuesta de Tabulador de sueldos para el ejercicio Fiscal 2013, dando una explicación amplia del mismo, señalando la descripción de puestos, las áreas y montos mínimos y máximos a pagar en cada nivel. Por lo que el cabildo procedió a Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar ampliamente sobre la información y documentos presentados por el Tesorero. Después de Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar sobre los documentos presentados, al Cabildo; el Presidente Municipal instruyo al Secretario Municipal para que sometiera a votación la Aprobación de los documentos presentados por el Tesorero Municipal. Siendo estos aprobados por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión de cabildo, aprobándose también el remitir la información correspondiente a este punto, al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos correspondientes a que haya lugar. **El tabulador de sueldos quedo aprobado de la siguiente forma:**

TABULADOR DE SUELDOS

	SUELDO DIARIO		COMPENSACIÓN QUINCENAL	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,795	4,000		
SINDICO	1,675	2,500		
REGIDOR DE HACIENDA	1,675	2,500		
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	1,675	2,500		
REGIDOR DE EDUCACION	1,675	2,500		
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL	1,675	2,500		
REGIDOR DE ECOLOGIA Y PROT. AMB	1,675	2,500		
SECRETARIO GENERAL	1,235	1,950	3,400	4,700
TESORERO MUNICIPAL	1,235	1,950	3,400	4,700

Tepoztlán

Municipio Libre

CONTRALOR	800	850	500	2,000
ASESOR DE PRESIDENCIA	480	800	480	2,000
ASESOR DE TESORERIA	250	300	250	1,500
ASESOR CONTRALORIA	350	500	350	800
ASESOR JURIDICO A	300	500	400	3,500
ASESOR JURIDICO B	250	299	250	300
ASESOR JURIDICO C	140	249	200	250
ASESOR JURIDICO DE PRESIDENCIA	300	500	300	600
ASESOR AGUA POTABLE	200	250	200	250
AUXILIAR DIF	130	180	130	180
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	200	350	200	1,100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	180	199	180	200
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	155	179	155	180
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUA POTABLE	210	300	210	300
AUXILIAR CONTABLE A	300	450	300	450
AUXILIAR CONTABLE B	250	299	250	1500
AUXILIAR CONTABLE C	180	249	180	250
AUXILIAR CURP Y ACTAS	155	250	155	250
AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150	280	150	1,100
AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	90	150	90	150
AUXILIAR DE ADULTOS MAYORES	90	140	90	140
AUXILIAR DE DESPACHO JUZGADO DE PAZ	300	140	300	350
AUXILIAR DE TALLERES	150	190	150	190
AUXILIAR DE UBR	130	200	130	200
AUXILIAR DEL ADULTO MAYOR	145	195	145	195
AUXILIAR INSTANCIA DE LA MUJER	155	230	155	230
AUXILIAR DEL DEPORTE	150	280	150	1,100
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL	150	200	150	200
AUXILIAR DE SALUD	150	200	150	200
AUXILIAR DE COCINA	130	160	130	160

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

Tepoztlán

Municipio Libre

AYUDANTE DE BASURERA	135	200	135	200
AYUDANTE DE PANTEON	140	200	140	200
BIBLIOTECARIA	105	200	105	250
CAJERA	250	350	250	500
CAPTURISTA	175	220	175	220
CHOFER A	200	250	200	850
CHOFER B	150	199	150	600
CHOFER DE REGIDOR	150	199	150	200
CHOFER DE CAMION (A)	200	300	200	300
CHOFER CAMION DE VOLTEO (A)	200	300	200	300
CHOFER CAMIONETA (A)	155	230	155	230
CHOFER DE COMPACTADOR (A)	200	300	200	300
CHOFER DE PIPAS (A)	200	300	200	300
CHOFER DE SEPARACION DE BASURA (A)	155	230	155	230
CHOFER DE BASURERA	155	230	155	230
CHOFER DE RECICLADORA	155	230	155	230
CHOFER DE CAMION DIESEL	200	300	200	300
CHOFER MOTO	140	200	140	200
CHOFER PARTICULAR DE PRESIDENCIA (A)	200	250	200	250
CHOFER DE TRACTOR	220	250	220	250
COBRADOR DE BAÑOS	130	180	130	180
COBRADOR DE PISO	105	150	105	150
COBRADORA DE BAÑOS (COMODIN)	95	145	95	145
CONTADOR DE OBRA PUBLICA	280	400	500	1,500
CONTADOR MUNICIPAL	540	600	1,500	3,000
COORDINADOR DE AREA	175	366	175	2,000
DESPACHADOR DE PIPAS	150	250	150	250
DIRECTOR DE AREA	367	750	367	5,000
DOCTOR DE REHABILITACION	150	250	150	250
ELECTRICISTA	180	280	180	280

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

Tepoztlán

Municipio Libre

ENCARGADO DE DESPACHO	200	500	200	500
ENCARGADA DE OPORTUNIDADES	155	205	155	205
ENCARGADA DE UBR	295	345	295	345
ENCARGADA DE COCINA COMUNITARIA	150	220	150	220
ENCARGADO DE CUADRILLA	230	270	230	270
ENFERMERA	140	200	140	200
FONTANERO	180	350	180	500
INSPECTOR	150	300	150	300
INSPECTOR DE OBRA	150	300	150	300
INTENDENTE	105	200	105	200
INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIEZA CALLES A	140	190	140	190
INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	200	450	200	450
INSTRUCTOR DE DANZA	80	150	80	150
INSTRUCTOR DE NATACION	200	300	200	1,000
JARDINERO ZOCALO MUNICIPAL	140	200	140	200
JEFE DE DEPARTAMENTO B. RAIZ	250	300	250	300
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	225	300	225	300
JUEZ DE PAZ	300	400	300	400
JUEZ CIVICO	250	299	250	300
LIMPIEZA CENTRO AMOXTLAHTOLPIALOYAN	120	170	120	170
MAESTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150	200	150	200
MAESTRO DE MUSICA	100	150	100	150
MENSAJERO	100	200	100	200
MEDICO GENERAL	280	350	280	1,300
MTTO CASA SERREY	150	200	150	200
OFICIAL MAYOR	500	600	350	2,000
OFICIAL REGISTRO CIVIL	350	450	350	450
OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO	300	350	300	350
PLOMERO	160	280	160	280
PROMOTORA SOCIAL	153	200	153	200

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

PSICÓLOGO	170	350	233	350
REHABILITADORES DEL DIF	150	400	150	400
RESPONSABLE DE RASTRO	250	350	250	1,250
RECEPCIONISTA	180	200	180	200
SECRETARIA	180	366	180	400
SECRETARIO DE ASUNTOS DE COMUNIDADES	250	300	250	300
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	350	400	350	500
SUBDIRECTOR DE OBRA	300	400	300	400
SUPERVISOR DE OBRA	250	300	250	300
SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	200	250	200	250
TERAPEUTA	230	300	233	300
TITULAR ASUNTOS INTERNOS	300	400	300	400
TOPOGRAFO	155	280	155	280
TRABAJADORA SOCIAL	200	400	200	250
VELADOR	150	200	150	200

Continuando con el orden del día, se aborda el quinto punto referente al análisis, discusión y aprobación en su caso del Plan Anual de Obra Pública Municipal 2013, el Presidente Municipal cede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Robles Flores quien expone a los integrantes del Cabildo el Plan Anual de Obras y que consiste en:

No.	No. de Obra	Nombre de la Obra	Nombre del Programa	Fuente de Financiamiento				Observaciones
				Federal	Estatad	Municipal	Total	
1		RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON COI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS)	PIBAI	\$4,494,754.40	\$963,161.65	\$963,161.65	\$6,421,077.70	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR. OBRAS POR DEFINIR EN DIFERENTES COMUNIDADES.
2		RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON CEA (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CEA		\$8,195,788.08	\$2,048,947.02	\$10,244,735.10	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR. OBRAS POR DEFINIR EN DIFERENTES COMUNIDADES.
3		RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON FONDO 3 RAMO 33	FONDO 3	\$12,615,208.00			\$12,615,208.00	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR. OBRAS POR DEFINIR EN DIFERENTES COMUNIDADES.

Tepoztlán

Municipio Libre

	DESARROLLO INSTITUCIONAL FONDO 3 INDIRECTOS FONDO 3	FONDO 3	\$265,177.00			\$265,177.00	
		FONDO 3	\$378,456.00			\$378,456.00	
4	RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS PROPIOS	RECURSOS P.	\$6,743,362.18			\$6,743,362.18	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR. OBRAS POR DEFINIR EN DIFERENTES COMUNIDADES.
	RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON FOPEDEF (FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS Y ALUMBRADO)	FOPEDEF	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR. OBRAS POR DEFINIR EN DIFERENTES COMUNIDADES.
5							
97							
98	EQUIPAMIENTO PARA CINEMATOGRAFIA	CONACULTA	\$736,941.00			\$736,941.00	ETIQUETADO E EL PEF 2013
99	INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURISTICA "FOMENTO CULTURAL TEPOZTLAN"	RAMO 23	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00	ETIQUETADO E EL PEF 2013
100	RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON RAMO 23	RAMO 23	\$500,000.00			\$500,000.00	OBRA POR DEFINIR
101	RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON SECRETARIA DE TURISMO	SECTUR	\$11,000,000.00			\$11,000,000.00	OBRA POR DEFINIR.
102	RECURSO POR ASIGNAR EN OBRAS A REALIZAR CON SECRETARIA DE TURISMO	SECTUR	\$4,000,000.00		\$263,059.00	\$4,263,059.00	OBRA POR DEFINIR
103	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SEDATU	\$780,858.00	\$260,286.00	\$260,286.00	\$1,301,430.00	OBRA POR DEFINIR
104	TU CASA RURAL FONHAPO	SEDATU	\$3,180,000.00	\$246,000.00	\$1,468,285.80	\$4,894,285.80	COMUNIDADES POR DEFINIR

RESUMEN

Programa	Federal	Estatad	Municipal	Total
CDI	\$4,494,754.40	\$963,161.65	\$963,161.65	\$6,421,077.70
CEA		\$8,195,788.08	\$2,048,947.02	\$10,244,735.10
FONDO 3	\$12,615,203.00			\$13,258,836.00
DES. INSTIT	\$265,177.00			
INDIRECTOS	\$378,456.00			
RECURSOS P.			\$6,743,362.18	\$6,743,362.18
FOPEDEF	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00
CONACULTA	\$736,941.00			\$736,941.00
RAMO 23	\$1,500,000.00			\$1,500,000.00
SECTUR	\$15,000,000.00			\$15,000,000.00
RESCATE E. PUB.	\$780,858.00	\$260,286.00	\$260,286.00	\$1,301,430.00
FONHAPO	\$3,180,000.00	\$246,000.00	\$1,468,285.80	\$4,894,285.80
Totales	\$39,951,389.40	\$9,665,235.73	\$11,484,042.65	\$61,100,667.78

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx



Tepoztlán

Municipio Libre

Una vez concluida la exposición de la Regidora Claudia Robles Flores a los miembros del Cabildo del Plan Anual de Obra Pública 2013, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a votación el presente punto, por lo que en este acto queda aprobado por mayoría de votos.-----

Para abordar el sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal invita al Tesorero Municipal para que informe sobre la propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2013, dando una explicación amplia del mismo, señalando que en el mismo se anexan los requisitos que debe reunir la documentación que comprobará y justificará los egresos que integraran la cuenta pública del municipio de Tepoztlán, Morelos. Así como los montos máximos y mínimos para desarrollar licitaciones públicas, licitaciones restringidas y adjudicación directa de contratos de obra Pública y Servicios relacionados con la misma; estos montos servirán para las adquisiciones de productos y servicios para la administración del Municipio de Tepoztlán, Morelos. Por lo que el cabildo procedió a Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar ampliamente sobre la información y documentos presentados por el Tesorero. Después de Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar sobre los documentos presentados, al Cabildo; el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal para que someta a votación la Aprobación de los documentos presentados por el Tesorero Municipal. Siendo estos Aprobados por mayoría de Votos de los asistentes a esta sesión de cabildo; aprobándose también el remitir la información correspondiente a este punto, al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos a que haya lugar. Quedando el documento de la siguiente forma:-----

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Local, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose El Programa Operativo Anual; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.
- 2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2013, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

Municipio de Tepoztlán 2013-2015

Calle Envila s/n Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
Tels. (739) 395-00-09 • 395-10-49

www.tepoztlan.gob.mx

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepoztlán para el año 2013, se apegue a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 15, 16, 20 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Tepoztlán ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de Armonizar sus Informes Financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

6.- Para el cumplimiento de la nueva normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que realizara los cambios necesarios con el propósito de que a partir de este ejercicio se cumpliera con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se le autorizo la adquisición del software que desarrollo el INDETEC (Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas) denominado "Sistema de Automatizado de Contabilidad Gubernamental" (SACG).

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los Estados Financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador Por Objeto del Gasto, Clasificador por Rubro de Ingresos, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador por tipo de Gasto, entre otros así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental, 8. En relación al Gasto de Servicios Públicos, se solicitara al Consejo de Armonización Estatal,

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

encabezado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que se generen sugerencias al CONAC y se dé una solución al registro de los Servicios Públicos, que de acuerdo a su propia naturaleza son Gastos de Servicio y no Gasto Corriente; de la misma forma se solicitara la misma acción para las Obras por Administración.

8.- De acuerdo al Artículo 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, aprobada para el Municipio de Tepoztlán, y en cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Responsabilidad patrimonial del Estado de Morelos, se aprueba una partida presupuestal por el 3% de los Ingresos Propios, con el propósito de hacer frente a las indemnizaciones, que por daños causados a particulares, con motivo de las actividades irregulares que surgieran en el desarrollo de las actividades diarias del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2013, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Dependencias: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;

III.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del H. Ayuntamiento;

IV.- Cabildo: Órgano colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.

V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del año 2013, que importan la cantidad de \$101,877,963.00 (Ciento Un Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil, Novecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M. N.).

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- En razón, de que en el ejercicio 2012, la administración anterior dejó saldos de cuentas de acreedores diversos registrados en balanza por un monto de \$16,515,109.14; dejando cuentas por pagar, por lo que se prevé pagar por este concepto la cantidad de \$5,100,543.43 (Cinco Millones, cien Mil, Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 43/100 M.N.) los cuales serán tomados de recursos propios.

SEPTIMA.- Esta administración invertirá en el Gasto de Inversión en Obras Públicas y Acciones, con recursos Propios, del Ramo 33 Fondo III y IV, Faede, y se proyecta un importe de \$ 16,650.836.00 (Diez y Seis Millones, Seis Cientos Cincuenta Mil, Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), que se aplicarán en los programas y proyectos autorizados en el Programa Operativo Anual. En estos rubros se desarrollaran proyectos con los cuales gestionar recursos de programas federales y estatales con el propósito de incrementar la inversión en estos conceptos.

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 – 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

OCTAVA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para actividades agropecuarias y artesanales de conforme a los programas que se autoricen posteriormente. Esto en razón de la naturaleza de la producción que se genera en este municipio la cual es en su mayoría es agrícola.

NOVENA.- El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

DECIMA.- Se faculta al Presidente Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2013, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento, previa autorización del Cabildo.

DECIMA SEGUNDA.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2013, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DECIMA TERCERA.- La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2013 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DECIMA CUARTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA QUINTA.- Queda prohibido a las dependencias y entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos,

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

James Salazar



otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DECIMA SEXTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DECIMA SEPTIMA.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

DECIMA OCTAVA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DECIMA NOVENA.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

VIGESIMA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 – 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

Sancti Spiritus



plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de Gobierno Municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

VIGESIMA PRIMERA.- En concordancia con la ley de ingresos se registraran como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevaran a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos

VIGESIMA SEGUNDA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones. En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;

II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;

III. Servicios telefónico y de energía eléctrica; y

IV. Alimentos y utensilios.

Los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias o entidades.

VIGESIMA TERCERA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Cabildo, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus

Miguel Ángel...
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGESIMA CUARTA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Asimismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

VIGESIMA QUINTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGESIMA SEXTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2013, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

MUNICIPIO DE TEPOZTLAN

ESTADO DE MORELOS

Presupuesto Aprobado Ejercicio Fiscal 2013

(Cifras en pesos y centavos)

Partida	Objeto del Gasto	Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	48136481.28
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	33891531.1
1131	Sueldos base al personal permanente	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3014843.47
1211	Honorarios asimilables a salarios	550000
1221	Sueldos base al personal eventual	2464843.47

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

15

Tepoztlán

Municipio Libre

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9601759.76
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	201900.6
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	6494572.04
1331	Horas extraordinarias	90000
1341	Compensaciones	2815287.12
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1628346.92
1521	Indemnizaciones	1628346.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6948309.78
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	1256000
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	280000
2121	Materiales y útiles de Impresión y reproducción	171000
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	130000
2151	Material impreso e información digital	175000
2161	Material de limpieza	410000
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10000
2181	Materiales para el registro e identificación	80000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610000
2211	Productos alimenticios para personas	610000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	792000
2461	Material eléctrico y electrónico	25000
2471	Artículos metálicos para la construcción	2000
2481	Materiales complementarios	15000
2491	Otros materiales y artículos de construcción	750000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1040000
2511	Productos químicos básicos	140000
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	40000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	710000
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	150000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1438000
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1438000

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015
 Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
 Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

Miguel Ángel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Tepoztlán

Municipio Libre

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	781500
2711	Vestuario y uniformes	666500
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50000
2731	Artículos deportivos	50000
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prenda	15000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	20000
2811	Sustancias y materiales explosivos	20000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1010809.78
2911	Herramientas menores	170000
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	115000
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	55000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo	81000
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo	589809.78
3000	SERVICIOS GENERALES	18176602.29
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6420000
3111	Energía eléctrica	5885000
3141	Telefonía tradicional	320000
3151	Telefonía celular	195000
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2510000
3211	Arrendamiento de terrenos	1100000
3221	Arrendamiento de edificios	20000
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	590000
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	150000
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	650000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	100000
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	50000
3341	Servicios de capacitación	50000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	399102.29
3411	Servicios financieros y bancarios	2000

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015
 Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
 Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

Tepoztlán

Municipio Libre

3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	337102.29
3471	Fletes y maniobras	60000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	5165500
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2020000
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	25500
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2540000
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina	280000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	300000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	250000
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	250000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	807000
3721	Pasajes terrestres	20000
3741	Autotransporte	200000
3751	Viáticos en el país	487000
3761	Viáticos en el extranjero	100000
3800	SERVICIOS OFICIALES	2195000
3811	Gastos de ceremonial	50000
3821	Gastos de orden social y cultural	2000000
3831	Congresos y convenciones	40000
3841	Exposiciones	80000
3851	Gastos de representación	25000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	330000
3921	Impuestos y derechos	300000
3991	Otros servicios generales	30000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	6462000
4400	AYUDAS SOCIALES	6442000
4411	Ayudas sociales a personas	5592000
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250000
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	600000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tepoztlán

Municipio Libre

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	20000
4591	Otras pensiones y jubilaciones	20000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2770176.72
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	520176.72
5111	Muebles de oficina y estantería	195000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	325176.72
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	130000
5231	Cámaras fotográficas y de video	130000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1500000
5411	Vehículos y equipo terrestre	1200000
5491	Otros equipos de transporte	300000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20000
5511	Equipo de defensa y seguridad	20000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400000
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	390000
5691	Otros equipos	10000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	200000
5911	Software	200000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	13603849.5
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	13603849.5
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra	13603849.5
9000	DEUDA PÚBLICA	5780543.43
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5100543.43
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones	5100543.43
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	680000
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones	680000
Total =>		101877963

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se aprueban, los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el Anexo 1 de esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, será:

Monto máximo total de Cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas
MILES DE PESOS	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS
900	600	6,500	3,800

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

TRIGÉSIMA.- Se aprueban con este Presupuesto, El Programa Anual de Obras, para el Municipio de Tepoztlán Morelos, el cual comprende obras de Recursos Propios, Obras con Recursos Ramo 33 Fondo 3 y 4; Recursos del FAEDE, las cuales se ha analizado, y cumplen con el propósito de generar bienestar social y desarrollo económico en esta localidad.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2013.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los cuatro días del mes de enero del dos mil trece.

Los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.

EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL

Para abordar el séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal invita al Tesorero Municipal para que exponga a los miembros del cabildo las reglas que

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015
Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomas Salazar D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



deberán regir al Municipio de Tepoztlán, Morelos para realizar las comprobaciones de los gastos que soportan las erogaciones que servirán de respaldo a la Cuenta Pública en el periodo 2013-2015, éste en uso de la voz menciona que con el cambio de Administración Municipal, se hace necesario establecer los lineamientos que deberán regir al Municipio de Tepoztlán para el periodo 2013-2015, con el propósito de dar cumplimiento cabal a los ordenamientos en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público; por ello, se debe aprobar por parte de este órgano colegiado, las reglas para realizar las comprobaciones de los gastos que soportan las erogaciones que servirán de respaldo a la Cuenta Pública, lo anterior con fundamento en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a continuación se proponen a detalle los requisitos que deberá reunir la comprobación del Gasto Público del Ayuntamiento de Tepoztlán, Estado de Morelos, mismos que son los siguientes:

Servicios personales	Comprobación
Sueldos, salarios, dietas, aguinaldos, prestaciones y por servicios extraordinarios.	Nominas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nomina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente municipal o Tesorero Municipal.
Honorarios.	<p>Recibo de honorarios, recibo de caja, orden de pago de caja y/o en su caso contrato o convenio firmado por el Presidente Municipal y profesionista; y autorizados por el Presidente Municipal o Tesorero.</p> <p>Informe de actividades.-Cuando el pago sea por única vez y por una cantidad inferior a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) podrá carecer de este informe, en caso de que los pagos sean subsecuentes se deberá anexar este informe que se entregara a la tesorería y se integrara a la documentación comprobatoria.</p> <p>Contrato.- Cuando el pago sea por única vez y por una cantidad inferior a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) podrá carecer de contrato, en caso de que los pagos sean subsecuentes se deberá de anexar el contrato, que deberá</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	contener las firmas autógrafas del presidente municipal como contratante y la del prestador de servicio, como mínimo.
Gratificaciones y compensaciones adicionales	Recibo de Tesorería o nomina, firmado por quien recibe, autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Indemnizaciones y liquidaciones	Recibo de tesorería, recibo de caja, orden de pago de caja o nomina, firmado por quien recibe la indemnización y autorizado por el presidente o Tesorero; renuncia y/o acta levantada ante la junta de conciliación y arbitraje.
	En los casos de que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, podrá otorgar carta poder simple firmada por el titular y el apoderado.

Materiales y suministros	Comprobación
Material de oficina, material de limpieza, material didáctico, materiales y útiles de impresión, materiales para el procesamiento de equipos de cómputo, consumibles para equipo de cómputo, alimentación y utensilios, alimentación de animales, vestuarios, uniformes y blancos, prendas de protección; artículos deportivos, combustibles lubricantes y aditivos, llantas y cámaras, refacciones, accesorios y herramientas menores, materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico sustancias y materiales explosivos,	Facturas, remisiones, y/o notas de venta expedida por los proveedores, recibo de caja, comprobante de gastos, orden de pago de caja con la solicitud del titular del área que recibe los bienes y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los rubros de consumo de gasolina se requiere la implementación del control interno a través de bitácoras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>material de seguridad pública y en general cualquier material que el Municipio requiera adquirir a efecto de desarrollar sus actividades.</p>	<p>Los materiales y suministros que provean personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con recibo, comprobante de gastos, orden de pago de la tesorería firmado por el prestador del servicio y con la solicitud del que realice la compra autorizada por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal,</p>
	<p>La compra de alimentos en establecimientos no registrados se comprobará con recibo de tesorería, comprobante de gastos, orden de pago de caja, contrato o convenio firmado por el presidente municipal y prestador del servicio, con la solicitud del responsable del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>

Servicios Generales	Comprobación
<p>Servicios postales, servicios telegráficos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicios de tiradero de basura.</p>	<p>Factura, recibos oficiales, según el servicio de que se trate, con el visto bueno Del director del área que recibe el servicio y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos de que no exista comprobación oficial se comprobará mediante recibo, comprobante de gastos orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor, autorizado por el presidente municipal o tesorero municipal y la solicitud del responsable del área. Convenio o contrato firmado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Tepoztlán

Municipio Libre

Servicios de traslado, hoteles e instalación Pasajes, viáticos y hospedaje	Comprobación
	Facturas, notas de consumo, comprobación de hospedaje, notas de remisión, orden de pago de la tesorería caja, comprobante de gastos o notas de servicio de transporte según el caso de que se trate, con la solicitud del titular del área que recibió y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal, convenios o contratos firmados por el presidente municipal y prestador de servicio.
	En los casos como taxis, colectivos y alimentación en lugares no registrados ante la SHCP, se podrá comprobar con , orden de pago de la tesorería, comprobante de gastos firmado por la persona que recibió el servicio, con la solicitud del titular del área que recibió el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.

Servicios de Asesoría, estudios e investigación:	Comprobación
Proyectos, Estudios, Investigaciones y Asesorías	Facturas, notas de venta, comprobante de gastos, orden de pago de tesorería o recibo de honorarios según el caso que se trate, y contrato según la naturaleza del gasto, con la solicitud del titular del área que recibe el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Bienes muebles e inmuebles	Comprobación
Mobiliario y equipo de oficina, equipo educacional y	Factura, carta factura, o notas de venta, que expida el proveedor según

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015
 Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
 Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

recreativo, bienes artísticos y culturales	<p>el caso que se trate, con la solicitud del Titular del área que recibe los bienes y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos de bienes usados o que el vendedor no este registrado ante la SHCP, se comprobará mediante recibo de tesorería y/o el original de la factura, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
<p>Vehiculos, equipos de transporte, maquinaria,</p> <p>Vehículo y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico, equipo de computación, maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública.</p>	<p>Comprobación</p> <p>Factura, entregada por el proveedor, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos de compra de vehículos usados y que el vendedor no este registrado ante la SHCP, se podrá comprobar con un una orden de pago de la tesorería y copia de factura o carta factura y contrato de compra venta, firmada por el vendedor, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
Herramientas y refacciones	Comprobación
Herramientas y maquinas-herramientas, equipo de instrumental médico.	Factura, entregada por el proveedor, con solicitud del titular del área que

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015

Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

www.tepoztlan.gob.mx

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Miguel Ángel

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	recibe el bien y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
	En los casos de compra de artículos usados y que el vendedor no este registrado ante la SHCP , se podrá comprobar con una orden de pago de la tesorería o copia de la factura o carta factura, firmada por el vendedor, con la solicitud del Titular del área que recibe y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Bienes inmuebles	Comprobación
Compras, edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles.	Las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>Arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de terrenos, arrendamiento de maquinaria y equipo, arrendamiento de equipo de computo, arrendamiento de vehículos, arrendamientos especiales, arrendamiento financiero.</p>	<p>Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y prestador del servicio o dueño, facturas o recibos de arrendamiento, según el servicio de que se trate, con la solicitud del titular del área arrendadora y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
<p>Servicios de Difusión e Información</p>	<p>Comprobación</p>
<p>Gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, espectáculos culturales, servicios de telecomunicaciones, gasto de difusión, material fotográfico y de vídeo, periódicos.</p>	<p>Facturas, comprobante de gastos, orden de pago de la tesorería, notas de periódicos, notas de venta o recibos oficiales de periódicos, gacetas revistas, televisoras o radiodifusoras, con la solicitud del titular del área promocionada y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos que no cuenten con registro ante la SHCP se comprobará, con contrato, convenio u orden de pago de la tesorería, firmados por el prestador del servicio y la solicitud del titular del área promocionada y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>

M. Guadalupe

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Toms Salas



Servicios Oficiales	Comprobación
<p>Gastos con motivo de recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, instalación y sostenimiento de exposiciones, juntas o comisiones mixtas o interiores de las dependencias y entidades de la administración pública, gastos que realicen los servidores públicos con motivo de atención a terceros., gastos de festividades tradicionales, religiosos, y culturales del municipio, charreadas, mariachis, grupos musicales.</p>	<p>Recibo de la Institución, facturas nota de venta, comprobante de gastos, notas de consumo, notas de remisión, orden de pago de la tesorería cuando el pago sea por única vez y por una cantidad inferior a \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) se pagará con orden de pago de la tesorería o contrato o convenio con la solicitud del titular del área asistente y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>En los casos que no exista recibo de la institución, se comprobará con recibo de tesorería, firmado por el proveedor del bien o servicio, con la solicitud del titular del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
Servicios Comerciales y Bancarios	Comprobación
<p>Almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque y desembarque, incendios, robos, demás riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, registro público de la propiedad, diligencias judiciales, membrecías, afiliaciones, pago de deducibles, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas.</p>	<p>Facturas, notas de remisión recibos de servicios, o recibo dependencias oficiales, con la solicitud del titular del área que recibió el servicio y la autorización del Tesorero y/o contador municipal.</p> <p>En los casos que no exista documentación oficial, se podrá comprobar con recibo, orden de pago de tesorería, con la solicitud del titular del área que recibe el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Tepoztlán

Municipio Libre

Inversiones, CETES, cheques devueltos, comisiones por manejo de cuentas	Avisos de cargo bancario o con los estados de cuenta bancarios con la autorización del tesorero.
Servicios Mantenimiento, e Instalación	Comprobación
Mantenimiento y conservación de equipo de computo, mantenimiento y conservación de maquinaria, mantenimiento y conservación de inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	Facturas, notas de venta, notas de remisión, recibo de la tesorería o recibos de honorarios, con la solicitud del titular del área que recibió el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Obras y Acciones	Comprobación
Obras por Administración	Facturas, lista de raya, notas de venta, orden de pago de caja notas de remisión con la solicitud y/o firmadas por el responsable del gasto y autorización Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Obras por Contrato	Contrato, estimaciones y factura del contratista con la solicitud del residente o director del área y autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Organismos Municipales	Recibo membretado del Organismo y orden de pago de la tesorería firmado por su titular y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.
Ayudas Económicas y apoyos	Solicitud y agradecimiento, recibo de tesorería autorizado por el Presidente Municipal y o tesorero municipal, firmado por el beneficiario anotando el domicilio de éste y el objeto de

H. Ayuntamiento Tepoztlán, Mor. 2013 - 2015
 Calle Envila, esq. 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
 Tel. (739) 395 0009, Fax (739) 395 1049

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



	donativo.
Deuda Pública	Recibo o ficha de depósito de la institución acreedora.
Se autorizan los siguientes documentos para los diversos gastos	
Tipo de gasto	Documento
Para el pago de sueldos y salarios	Nominas, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, listas de raya, pólizas cheque y órdenes de pago de la tesorería municipal.
Gastos a comprobar	Firma de recibido del cheque o pagare.
Servicios médicos	<p>El pago de medicamento u honorarios médicos será hasta un monto autorizado por el presidente municipal o tesorero mediante factura o recibo de honorarios deberá ser expedida a nombre del municipio de Tepoztlán, con los requisitos de ley y acompañada por la receta médica del médico tratante o comprobantes del sector salud. A este servicio tendrán derecho el Trabajador, conyugue o concubina en su caso e hijos menores de 18 años o mayores solteros que acrediten que están estudiando.</p> <p>La ayuda para los partos, será hasta un máximo de 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) independientemente de la documentación que se anexe.</p>
Transferencias, cooperaciones y ayudas	Comprobantes fiscales y/o orden de pago de la tesorería municipal.

Tepoztlán

Municipio Libre

	comprobante de gastos.
Gastos menores	Orden de pago de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión
Para gastos de productos de venta en mercados y tianguis como se enumera en forma informativa y no limitativa: frutas y legumbres; semillas; dulce; artesanías; etc.	Orden de pago de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión.
Para los gastos en general de H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, Mor.	Facturas, notas de remisión, comprobante de gastos, notas de venta y de consumo, listas de raya, nominas, orden de pago de la tesorería municipal.

Estos lineamientos estarán vigentes durante el periodo del 1 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus partes, acto seguido después de Revisar, Analizar, Comentar y Deliberar sobre la propuesta presentada al Cabildo; el Presidente Municipal instruyo al Secretario Municipal para que sometiera a votación la Aprobación de los lineamientos que deberán regir al Municipio de Tepoztlán para el periodo presentados por el Tesorero Municipal, siendo en este acto aprobados por mayoría de votos. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, se aborda el octavo punto que corresponde a la lectura del contenido de la presente acta, misma que después de haber sido leída, revisada y comentada, fue aprobada por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión de cabildo. -----

Continuando con el desahogo del noveno punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la sesión, el ciudadano Presidente Municipal, Francisco Navarrete Conde, clausura la primera bis sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con dieciséis minutos del día cuatro de enero del año dos mil trece, firmando al margen y al calce, para constancia y efectos legales a que haya lugar, los que en la misma intervinieron, Doy fe. -----

Presidente Municipal


C. Francisco Navarrete Conde

Secretario del H. Ayuntamiento


Ing. Marcos Demesa Noriega

Municipio de Tepoztlán 2013-2015

Calle Envila s/n Col. Centro, C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.

Tels. (739) 395-00-09 • 395-10-49


www.tepoztlan.gob.mx

La presente hoja de firmas, corresponde al Acta de Cabildo de la Primera Bis Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de enero de dos mil trece, Doy fe.-----

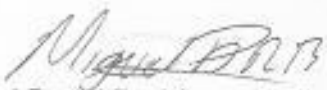
Síndico Municipal

C. Porfirio Luna Cedillo


Regidores


C. César Chávez Estrada


C. Tomás Salazar Borda


C. Miguel David Rodríguez Bello


LCC. Claudia Robles Flores


C. Isidoro Benito Rodríguez García